

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1761 *Real Decreto 2048/2009, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don José Romero Romo.*

Visto el expediente de indulto de don José Romero Romo, condenado por la Audiencia Provincial, sección vigésima tercera, de Madrid, en sentencia de 3 de febrero de 2006, como autor de un delito continuado de estafa en concurso con un delito continuado de falsedad en documento privado, a la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

Vengo en indultar a don José Romero Romo cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ